

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:1536/2009

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 218/15; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

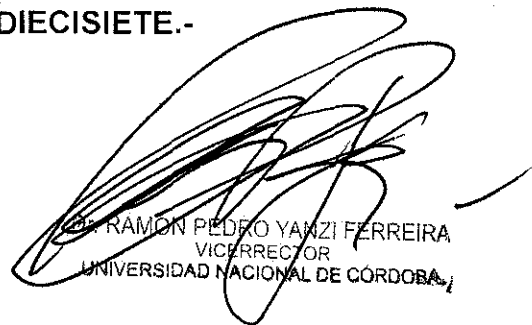
ARTÍCULO 1º. Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 218/2015 y, en consecuencia, no otorgar al Sr. Marcelo Fabián ARANDA, DNI N° 28.704.497, la reválida de su título de Licenciado en Psicología expedido por la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo de la República del Paraguay, como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en las Ordenanzas HCS 7/1982, 10/2011 y 2/2013, y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

649